

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2010.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato administrativo especial para la explotación a su propio riesgo y ventura del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada de Verano 2010, conforme a lo dispuesto en los artículos 153.1 y 159 y art. 19.1.b) y 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El bar se ubica en el solar que alberga la Piscina Municipal de esta localidad, de titularidad municipal, sita en C/ Juan XXIII, 1.

Consta de zona de barra y explanada para colocación de mesas y sillas.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El canon se fija en 300,00 €, I.V.A. incluido.

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto tipo de licitación o bien “mejorarlo a favor de la Corporación contratante”, consignando en letra el precio a percibir por el contrato, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que sea inferior al precio de licitación.

Para la adjudicación de la explotación del Bar de la Piscina Municipal, se tendrán en cuenta los siguientes baremos:

- | | |
|--|------|
| 1.- Mejor oferta económica | 60 % |
| 2.- Mayor experiencia en la prestación del servicio cuya gestión se pretende adjudicar | 40 % |

3.- PLAZO DEL CONTRATO.-

La duración del contrato se establece durante la temporada de Verano 2010 de la Piscina Municipal.

El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato administrativo especial antes del vencimiento del mismo, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al adjudicatario de los daños que se le causaren, o sin ella cuando no procediese, por cualquier incumplimiento de lo fijado en este Pliego debido al adjudicatario.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar (art. 49 de LCSP), y acrediten su solvencia técnica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la LCSP.

La solvencia se acreditará mediante la aportación de un compromiso de adscripción de los medios personales y naturales que sean necesarios para la correcta explotación del Bar.

5.- FIANZA DEFINITIVA.-

El adjudicatario provisional del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, la cual deberá constituirse a disposición del órgano de contratación en el plazo de 15 días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación provisional (art. 83.1 de la LCSP).

La fianza se depositará en metálico en la Tesorería del Ayuntamiento de Herrera, en la forma y con las condiciones fijadas en la normativa aplicable para las Haciendas Locales.

Si como consecuencia de la modificación del contrato, éste experimentase variaciones en el precio, la garantía se reajustará de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

La cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

6.1.- Lugar y plazo de presentación.- La proposición se presentará en el Registro de General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los 10 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Herrera y en la página web: herrera.es

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta que se mantendrá obligatoriamente durante los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones, y que podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, siempre que respeten los requisitos y límites exigidos para el presente contrato.

6.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador. La no presentación de los dos sobres dará lugar al rechazo de la oferta.

A).- Sobre A, denominado proposición económica, incluirá proposición económica que se ajustará al modelo contenido en el anexo 1 y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y en el que deberá figurar la siguiente mención: **Proposición económica para participar en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, convocado por el Ayuntamiento de Herrera, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada de Verano 2010.**

Además, incluirá documentación acreditativa de la experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los que se pretenden adjudicar.

B).- Sobre B, denominado de documentos generales, con la siguiente mención: **Documentación Administrativa para participar en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, convocado por el Ayuntamiento de Herrera, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada de Verano 2010,** y contendrá la siguiente documentación que se relaciona en original o fotocopia compulsada:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales; y cuando el empresario fuera persona jurídica Documento Nacional de Identidad del representante legal que suscriba la proposición y el Código de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley.

En todo caso, será exigible este requisito a las sociedades civiles que pretendan contratar con este Ayuntamiento.

1.2.- Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios

que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 del TRLCAP, u otras disposiciones legales vigentes.

3.- Declaración responsable de licitador otorgada ante las mismas autoridades indicadas en el punto anterior comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, comprometiéndose, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a aportar certificación acreditativa de dichos extremos antes de su adjudicación definitiva conforme a lo dispuesto en el art. 35.3 de la LCSP.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la Base 4 del presente Pliego.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP la Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente:

D. Custodio Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrera, o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

D. Custodio Molinero Suárez, Concejal del Ayuntamiento de Herrera.

Dª. Rafaela Mancilla Bazán, Concejala del Ayuntamiento de Herrera.

Dª. Soledad Moreno Rodríguez, Concejala del Ayuntamiento de Herrera.

D. Gabriel Sánchez Muñoz, Concejal del Ayuntamiento de Herrera.

D. Domingo V. Muñoz Solís, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Herrera.

Dª. Mª. Carmen Molina Cantero, Secretaria General del Ayuntamiento de Herrera.

Secretario:

Un funcionario de la Corporación Municipal.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

8.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.-

La adjudicación provisional se acordará por el Órgano de Contratación en Resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en la página web del Ayuntamiento de Herrera.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario propuesto deberá, además de haber subsanado los defectos formales apreciados en la apertura de la documentación, presentar, por original o copias compulsadas, la siguiente documentación:

1.- Alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

2.- Certificación administrativa positiva -expedida por el órgano competente- acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, acreditativa del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

4.- Carnet de Manipulador de Alimentos.

5.- Constitución de la garantía definitiva, conforme a la Base 5.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiera resultado adjudicatario provisional, por no cumplir las condiciones impuestas, el Órgano de Contratación formulará propuesta de adjudicación al licitador que hubiese realizado la siguiente mejor oferta y haya aportado la documentación exigida, conforme a lo dispuesto en el art. 135.5 de la LCSP.

9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación dictará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional resolución motivada adjudicando definitivamente el contrato.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Herrera y página web.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

11.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a).- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- b).- Asumir en los servicios que proceda el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA EXPLOTACIÓN.-

El presente contrato no origina gastos para este Ayuntamiento.

Procederá la deducción en el importe de la adjudicación de los gastos que se originen como consecuencia de la realización por parte del adjudicatario de las mejoras e instalaciones útiles y necesarias, siempre y cuando sean debidamente comunicadas y autorizadas por el Ayuntamiento de Herrera.

También serán de cuenta del adjudicatario el pago de las tasas, precios públicos e impuestos que se devenguen por el ejercicio de una actividad comercial.

Habrà de aportar alta en los impuestos que correspondan a esta actividad y estar al corriente en su pago, así como en las tasas y precios públicos que correspondan.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o pérdidas que por cualquier causa se puedan producir en el bar.

El adjudicatario tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo, mediante expediente acreditativo de tal circunstancia.

13.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

a).- Una vez realizada la adjudicación definitiva, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con este Pliego de Cláusulas y con la normativa sectorial de aplicación, no pudiendo

destinar el Bar de la Piscina Municipal a otras actividades distintas aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquéllas, salvo autorización expresa.

b).- Conservar las construcciones e instalaciones afectas a la prestación de los servicios y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, así como sus inmediaciones, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, restaurando incluso los daños producidos por los usuarios y devolviéndolas en el mismo estado que las ha recibido, al terminar el contrato. No obstante, lo anterior, cualquier reparación deberá contar con la autorización previa de la Alcaldía, y éstas nunca podrán afectar a la estructura o diseño originarios.

c).- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

d).- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento.

e).- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

f).- No ceder ni traspasar el contrato a terceros.

g).- Tener visible la lista de precios.

h).- Cumplir las normas básicas sobre salubridad e higiene para este tipo de establecimientos, siendo responsable único de cualquier tipo de anomalía que pueda observarse y de los daños que, en su caso, de ella se pudieran derivar.

i).- Abonar el precio de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal o a través de la cuenta restringida de este Ayuntamiento en la entidad bancaria que se le indique. El incumplimiento de la obligación de pago de este precio podrá dar lugar a la resolución del contrato en el marco de la Ley.

j).- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación de los servicios concedidos.

k).- Percibir las tarifas correspondientes por la prestación de los servicios.

14.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-

El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Al tratarse de un contrato administrativo especial se regirá por sus propias normas con carácter preferente.

El ordenamiento jurídico contencioso – administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

ANEXO I

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. núm. _____ expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____), (conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Herrera para la **adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada de Verano 2010**, se compromete a prestar dichos servicios en la forma determinada en pliego de cláusulas administrativas particulares por el precio de _____ (_____) € (indicar número y letra) (mínimo 300,00 €).

A todos los efectos entiende que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución del contrato, sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, tasas de la Administración y el beneficio profesional, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente.

El que suscribe se somete voluntariamente y acepta íntegramente los pliegos y cuantas obligaciones se deriven de éstos, tanto como licitador como adjudicatario, en su caso

Herrera, ____ de _____ de 2010.-
(FIRMA)

ANEXO II

D. _____, con domicilio en C/ _____ núm. _____ de _____ (_____), con D.N.I. núm. _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ con C.I.F. núm. _____, formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De no incurrir en prohibición para contratar, conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Herrera, ____ de _____ de 2010.-